

Quillota, 09 ENE. 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **0000247** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°03/2020 de 03 de Enero de 2020 de Jefa Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "01 RECARGA DE 300 LITROS DE RECARGA DE GAS LICUADO A GRANEL PARA BOMBONA CEAM HNO MIGUEL", solicitado por Gloria del Pilar Herrera Gomez Coordinadora de Ceam Hermano Miguel para ser utilizada en el funcionamiento de servicio de alimentación en cocina y servicio de ducha en el CEAM Hermano Miguel, a la Empresa **ABASTIBLE S.A.**, RUT: **91.806.000-6**, representada legalmente por **Felipe Celis Montt**, RUT: [REDACTED], con domicilio [REDACTED] por un monto de **\$81.753.- IVA incluido, Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°02 de fecha 02 de Enero de 2020, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$81.753.- **FONDO MUNICIPAL**.
4. Orden de Pedido N° 921, CEAM Hno Miguel;
5. Orden de compra 2464-1-CM20.
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "01 RECARGA DE 300 LITROS DE RECARGA DE GAS LICUADO A GRANEL PARA BOMBONA CEAM HNO MIGUEL", solicitado por Gloria del Pilar Herrera Gómez Coordinadora de Ceam Hermano Miguel para ser utilizada en el funcionamiento de servicio de alimentación en cocina y servicio de ducha en el CEAM Hermano Miguel, a la Empresa **ABASTIBLE S.A.**, RUT: **91.806.000-6**, representada legalmente por **Felipe Celis Montt**, RUT: [REDACTED] por un monto de **\$81.753.- IVA incluido, Fondo Municipal**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Finanzas
 4. Adquisiciones
 5. Presupuesto
 6. Secretaría Municipal
- OCS/DMB/pap